



se halla en el vecindario y su extenso campo, ha recaudado por todos ramos & contribuciones mas & una mitad del cupo repartido, desde el veinte y uno de Noviem. del año pasado por esta parte, hasta el día, resultando por lo mismo haver cubierto en tesoreria quarenta y dos mil quinientos sesenta y un r. q. recibiendo unas satisfecchos en primicias de Septiembre del mismo; Por estas consideraciones y ser bien publico que este Ayuntamiento no ha perdonado medio ni fatiga alguna para realizar el todo de la cobranza de los descubiertos en que se hallaban los Daciones & R. contribuciones, al tiempo de tomar posesion de sus vecinos, y que sino lo ha verificado como se prometia no ha sido otra razon que la de la imposibilidad en los deudores por falta de medios: Parece ser de rigorosa justicia que el Sr. Intendente prevea de quanto va expuesto abuelo y se por libre de toda responsabilidad a' un Ayuntamiento que tan a su cargo tomo desde un principio la observancia de sus Superiores preceptos; asi pues recuerda este Ayuntamiento q. la convalidacion literal de una acta se haga al Sr. Intendente la mas reverente duplicada a los fines que quedari manifestada; la que se remitira con Duplo para la mas pronta resolucion de su Señoria.

y todo sin perjuicio de actuar en quanto sea posible la recaudacion de los descubiertos en que se halla este Pueblo por todos ramos & contribuciones

Se vio un Edicto que por el Conde del dia de ayer remite el Sr. Intendente a una Provincia, que trata

Edicto sobre el subsidio de los